



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-155/2024-
INC-1.**

**INCIDENTISTA: MARIBEL TOPETE
RAMÍREZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-155/2024
INC-1.

INCIDENTISTA: MARIBEL RAMÍREZ
TOPETE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta a la **Magistrada Provisional en Funciones Lilia del Carmen García Montané¹**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral; y 66, fracciones I, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con lo siguiente:

- La certificación de fecha quince de agosto, signada por el Secretario General de Acuerdos, donde se hace constar que, a la fecha de la diligencia, NO SE RECIBIÓ ESCRITO O PROMOCIÓN ALGUNA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL que dé cumplimiento con lo ordenado mediante acuerdo de siete de agosto, dictado dentro del expediente al rubro indicado.

Vista la cuenta, la Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y reserva. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, resérvase emitir pronunciamiento alguno, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

¹ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento al Acuerdo Plenario de integración del Pleno.

SEGUNDO. Requerimiento. Al Congreso del Estado de Veracruz, para que, **dentro de un plazo de tres días hábiles a partir de su notificación**, informe sobre el presunto incumplimiento que aduce la incidentista respecto del acuerdo plenario sobre Medidas de Protección emitido por este Tribunal Electoral el nueve de julio. Para ello, se remite copia del escrito que fue escindido por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SX-JDC-604/2024.

TERCERO. Apercibimiento. De no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, podrá hacerse acreedor en lo individual a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral para el Estado.

NOTIFÍQUESE, por **oficio**, al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la **Magistrada Provisional en Funciones**, en su calidad de Instructora **Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**


MAESTRA LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES


MAESTRA NUBIA ITZEL SOSA SALAS
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

